



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00245-00
DEMANDANTES:	MARÍA DEL SOCORRO YEPES RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, CORRE TRASLADO, REQUIERE Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

Se allega al expediente la documental que antecede, frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Del escrito de excepciones presentado por la **apoderada judicial** de la entidad ejecutada, el día 20/09/2022, se da traslado a la parte ejecutante por el término **de diez (10) días**, de conformidad con el **Artículo 443 del código general del proceso**.

Se le reconoce personería a la abogada **SONIA POSADA ARIÁS** portadora de la T.P. **51.898** del C.S.J, para representar a la parte ejecutada **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** en los términos del poder a él conferido.

Segundo, Ahora bien, el despacho aclara que, verificado el sistema de títulos judiciales del despacho a la fecha no aparecen títulos consignados para el proceso de la referencia ni para el ordinario base de la ejecución, por lo anterior, y teniendo en cuenta que la parte ejecutada afirma que existe pago y/o consignación según documentos anexos, esta judicatura se sirve requerir a las partes para que aporten los soportes específicos sobre el pago de las obligaciones aquí ejecutadas, dichos soportes los deberán aportar **dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia**.

Tercero, También se incorpora la petición del apoderado ejecutante, relativa a la entrega de título judicial, la misma no es necesario resolver de conformidad a lo indicado en los párrafos anteriores.

Cuarto, El despacho en consecuencia procede a fijar fecha para audiencia pública **de manera escritural**, en los **términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social**, diligencia pública para el próximo **MIÉRCOLES TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M)**, en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

**Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6816868c2f32f48bcb5bb7e93d5dbd8ad1a1931923430cf13061a75fe66046df**

Documento generado en 26/10/2022 05:01:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**